



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 135/2025

Hoja 1 /3

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO MCN N° 05/2025 “ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” ID N° 462.531**

Asunción, 15 de julio de 2025.

### VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 14 de julio de 2025, donde el Comité de Evaluación recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras, la Adjudicación de este llamado.

### Y CONSIDERANDO;

**Que**, la Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: “*Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...*”.

**Que**, en su Artículo 2° refiere: “*La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...*”.

**Que**, en su Artículo 9° menciona: “*El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...*”.

**Que**, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

**Que**, por Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero de 2025, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2025, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

**Que**, por Resolución N° 106/2025 de fecha 09 de junio de 2025, se autoriza el inicio del proceso de contratación con modalidad de MCN N° 05/2025...//..

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



Abg. Felipe R. Huerta Delgado  
Síndico General de Quiebras



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 135/2025

Hoja 2 /3

..//..“ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” ID N° 462.531, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

**Que**, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

**Que**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 establece que la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado, y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en las reglamentaciones correspondientes, acorde a esto, el Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado de los ítems 1, 3 y 7, al oferente **COMACO S.R.L.**, el ítem 2 al oferente **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** y los ítems 4, 5 y 6, al oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA** por haber “CUMPLIDO” con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el cuadro precedente;

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES						
ITEM	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Empresa a ser adjudicada
1	Bebedero de pie con instalación directa a línea de agua.	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	2	3.190.000	6.380.000	COMACO SRL
2	Bebedero Electrico para botellon de 20 litros.	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	10	1.155.000	11.550.000	CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN
3	Horno Electrico	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1	997.000	997.000	COMACO SRL
4	Licuada de 2 Litros	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1	598.000	598.000	FRANCISCO S. ROTELA L.
5	Grill Sandwichera eléctrica	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	2	697.000	1.394.000	FRANCISCO S. ROTELA L.
6	Placa Electrica infrarroja.	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1	1.627.000	1.627.000	FRANCISCO S. ROTELA L.

Abg. Victor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



Abg. Felipe R. Huerta Delgado  
SINDICATO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 135/2025

Hoja 3 /3

7	Escalera articulada de aluminio	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1	993.000	993.000	COMACO SRL
---	---------------------------------	--	---	---------	---------	------------

**Que**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 14 de julio de 2025, corresponde la adjudicación.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º. ADJUDICAR** el llamado MCN N° 05/2025 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.531, al oferente COMACO SRL con RUC 80056552-5 para los ítems 1, 3 y 7 por el monto total de Gs. 8.370.000 (guaraníes ocho millones trescientos setenta mil), al oferente CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN con RUC 4192604-8 para el ítem 2 por el monto total de Gs. 11.550.000 (guaraníes once millones quinientos cincuenta mil) y al oferente FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC 787858-3 para los ítems 4, 5 y 6 por el monto total de Gs. 3.619.000 (guaraníes tres millones seiscientos diecinueve mil), según el cuadro de precios adjudicados.

**Artículo 2º. DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Lic. Alvaro Quevedo Lailla, Director Administrativo de la Sindicatura General de Quiebras, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

**Artículo 3º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera de la Sindicatura General de Quiebras imputar la presente erogación al rubro correspondiente del presente llamado.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

Abg. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General



BOGOFELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS